GEA s.r.l.
Via A. B. Sabin, 31
20019 Settimo Milanese (MI)
Italia

Asunto: Autorización para la comercialización de producto biocida.

En relación con la notificación para la comercialización de productos biocidas autorizados de conformidad con el procedimiento de autorización simplificado en otro Estado Miembro y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, esta Dirección General autoriza la comercialización de los productos biocidas que a continuación se detallan en los mismos términos y condiciones que la autorización concedida de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 528/2012 por la Autoridad Competente de Francia para tipo de producto 19 (número de asset EU-0021397-0000):

Nombre del producto de referencia	Número de autorización del producto	Nombre comercial del producto
Twist-Tie MD2 inPEST®	EU-0021397-0000	**Twist-Tie MD2 inPEST®**

Deberán incluirse las siguientes frases en el etiquetado de los productos:

- Contiene vitamina E. Puede provocar una reacción alérgica
- No usar en zonas donde se almacenen alimentos o piensos sin envasar
- Uso por personal profesional y personal profesional especializado
- Uso interior
- El producto es estable durante 1 año

Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

Se considera personal profesional especializado a operadores de control de plagas que han recibido formación específica de acuerdo a la legislación nacional actual.

Se considera personal profesional al usuario que aplica productos biocidas dentro de su lugar de trabajo. Este usuario tiene algunos conocimientos y habilidades en el manejo de productos químicos y es capaz de usar correctamente los equipos de protección personal (PPE) si fuera necesario.

FIRMADO MARIA PILAR APARICIO AZCARRAGA - 2021-03-11 20:24:15 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_AF2FZK5ZUOOV4AKON9DG4PIU42Q9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

El resumen de las condiciones de autorización y características de este producto figura en formato xml en R4BP3.

Esta autorización tiene un periodo de validez de hasta el **22 de julio de 2030**, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) Nº 528/2012.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la Autoridad Competente de Francia, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

En cumplimento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad (Paseo del Prado Nº18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid,
LA DIRECTORA GENERAL
(D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga

FIRMADO
MARIA PILAR APARICIO AZCARRAGA - 2021-03-11 20:24:15 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_AF2FZK5ZUOOV4AKON9DG4PIU42Q9 en https://www.pap.hacienda.gob.es